

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA

Unidos por su Salud NIT. 899.999.156-1

RESOLUCION No. 055 DE 2015 (03 de Agosto de 2015)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NO 09 – 2015, PARA INVITAR A TODAS LA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO CUYO OBJETO SE RELACIONA CON LA "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS BIOMÉDICOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA.".

EL GERENTE (E) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 09 DEL 28 DE MAYO DE 2014.

CONSIDERANDO:

El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones que se proteja la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, pertinente y oportuno. Una de las principales formas de llevar a cabo estos fines, es tener los equipos y elementos necesarios para la integral atención de los pacientes y su eficiente diagnóstico frente a las diversas situaciones médicas que se presenten en la ESE.

Que una de las acciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía es, entre otras, obtener y utilizar los elementos y equipos tecnológicos necesarios para la prevención y protección de la población que acuda al servicio de salud, procurando garantizar calidad en la prestación de servicios de salud, para lo cual y en cumplimiento de este objetivo, se deben adquirir equipos de diversos tipos y para diferentes situaciones médicas que satisfagan las necesidades de la población usuaria del sistema de Salud en nuestra Empresa social.

Que la presente convocatoria pública se hace en cumplimiento del convenio interadministrativo, no. 995 de 2013 celebrado entre la E.S.S. Hospital San Antonio de Chía y la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que los valores a contratar, determinan en el proceso contractual la selección del contratista, conforme a lo previsto en el estatuto Contractual, Acuerdo No. 09 de 2014, de la junta directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.

Que dentro del presupuesto de gastos correspondientes, a la vigencia fiscal del año 2015, existe el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso por la suma de trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos un pesos m/cte. (\$352.427.901), amparado con el certificado de amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal no.898 de julio 27 de 2015, obtenidos del rubro presupuestal no.22403, proyecto fortalecimiento institucional. Que el comité de compras y Contratación de la E.S.E., evaluará las propuestas, para que de esta manera la selección del contratista sea objetiva y transparente; en aplicación de los principios generales de la contratación establecidos en la ley.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA

Unidos por su Salud NIT. 899.999.156-1

Por lo anteriormente expuesto, EL GERENTE (E) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública No. 09 de 2015, para la Invitación a todas las personas naturales y jurídicas que estén en capacidad de efectuar el contrato referente a la "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS BIOMÉDICOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA.". Incluidos en los términos de condiciones constituido para el efecto y que se publicará en el Secop y la página de la entidad, de conformidad con los términos establecidos en el cronograma.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos a los cuales se obliga el Hospital para la ejecución de la convocatoria mencionada en el artículo anterior se subordinan a las apropiaciones presupuéstales que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: El comité de compras y contrataciones del hospital realizará la evaluación de las propuestas en el proceso de convocatoria pública No. 09 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Ante la anterior Resolución No procede recurso alguno

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chía a los tres (03) días del mes de Agosto de Dos Mil Quince 2015

MONICA ADRINA RODRIGUEZ ALVARADO GERENTE (E)